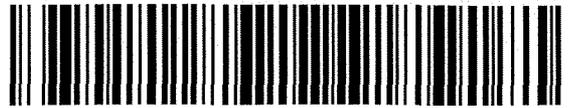




Factura: 003-002-000004025



20151701042P02041

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701042P02041					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	68758424	CHILENA	SOCIO(A)	
Natural	ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710015205	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701042P02041**

**Factura No.: 003-002-000004025**

**NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONTROL DE CALIDAD HCG HIGH CONTROL CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Julio de dos mil quince, ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONTROL DE CALIDAD HCG HIGH CONTROL CIA.LTDA., el señor ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES	CHILENA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONTROL DE CALIDAD HCG HIGH CONTROL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,



INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

**y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**



(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma

**general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN	392	392.0	392.0	0.0
MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES	8	8.0	8.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN, respectivamente. **SEXTA.-**

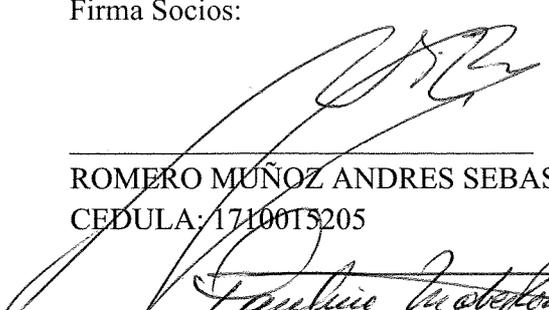
**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

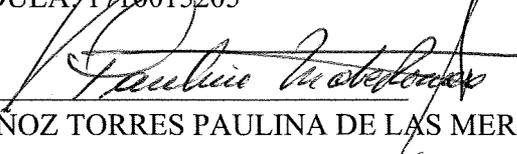
**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

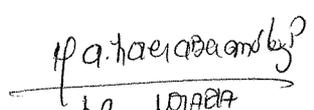
B

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

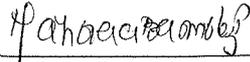
Firma Socios:

  
ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN  
CEDULA: 1710015205

  
MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES  
CEDULA: 1707143978

  
LA NOTARIA

Firma Notario(a) Público(a):



~~DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO~~

Identificacion: 0103881579

Digitally signed by MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
Date: 2015.07.29 10:21:06 COT

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171001520-5

APPELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

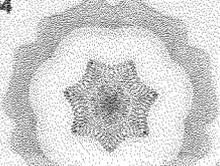
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CAROLINA CECILIA FERNANDEZ VIDAL

*[Handwritten signature]*  
171001520-5



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. AGRONOMO

E334312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO REMIGIO ROLANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ PAULINA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-09

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0107 1710015205

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROMERO MUÑOZ ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

*[Signature]*

Quito, a 27 de Julio de 2015

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

*[Signature]*  
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARÍA 42



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD  
\*EXT 170714397-8

APellidos y Nombres  
**MUÑOZ TORRES  
PAULINA DE LAS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**Chile  
Santiago de Chile**

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-02-26  
NACIONALIDAD: CHILENA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
**REMIGIO ROLANDO  
ROMERO MONTENEGRO**



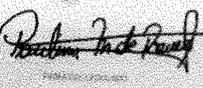

INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: ACTIVILUGRA/PERMILEY

APellidos y Nombres del Padre: MUÑOZ C JOSE  
APellidos y Nombres de la Madre: TORRES OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-05-05  
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-05

V334312242

00033933

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

008  
008 - 0198  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1707143978  
CÉDULA: MUÑOZ TORRES PAULINA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: JIPAJAPA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: 2  
ZONA: 5

*TAMARA MUÑOZ*  
I. PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Paulina de las Mercedes Muñoz Torres*  
170714397-8



Quito, a 25 JUN 2015

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió *¿cómo se llama?*

DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42



*MB*